

76001400302820110055600

J.A.A.R

CONSTANCIA: A Despacho de la señora juez, el escrito que antecede, para que se sirva proveer. 30 de junio de 2023. La secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

REF. EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DTE. SANDRA PATRICIA HURTADO MERA
DDO. ALVARO JAVIER ANDRADE MOSCOSO
RAD. 76001400302820110055600

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.**

Auto de sustanciación No. 568

Santiago De Cali, Treinta (30) de Junio del dos mil veintitrés (2023)

RADICACION: 76001400302820110055600

En escrito que antecede, el Dr. HAROLD CRUZ JIMENEZ, apoderado del demandado ALVARO JAVIER ANDRADE MOSCOSO dentro del proceso de la referencia, a través del correo electrónico grupossilsscsas@yahoo.com allega al correo institucional de este juzgado memorial solicitando el desarchivo y la reproducción de los oficios de desembargo de las medidas decretadas en su contra.

De acuerdo con la petición arrimada y de una revisión de las piezas procesales, se observa que en su momento el proceso fue terminado por medio del auto No. 0165 del 05 de junio de 2012 a razón del pago total de la obligación, donde de igual forma se ordenó la cancelación de las medidas decretadas en el curso del proceso.

En razón a lo anterior y al no encontrar el despacho ningún motivo que impida acceder a la petición presentada por el Dr. HAROLD CRUZ JIMENEZ, se procederá a ordenar la reproducción del oficio No. 1255 del 05 de junio de 2012, dirigido a las siguientes entidades bancarias:

BANCOLOMBIA – BANCO DE OCCIDENTE – BANCO DE BOGOTA – BANCO BBVA – BANCO SANTANDER – BANCO DAVIVIENDA – BANCO AV VILLAS – BANCO POPULAR – BANCO AGRARIO DE COLOMBIA – BANCOOMEVA – BANCO CAJA SOCIAL – HELM BANK – BANCO HSBC – BANCO COLMENA BCSC – BANCO CITIBANK COLOMBIA – BANNORTH COLOMBIA S.A – BANAGRARIO – BANCO GNB SUDAMERIS

En tal orden de acontecimientos, el Juzgado Veintiocho (28) Civil Municipal de Cali,

R E S U E L V E

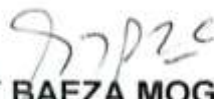
PRIMERO: Poner de presente al memorialista que el expediente fue desarchivado y se dejará en la secretaría del Despacho, por un periodo de 20 días, siguientes a la publicación de la presente providencia en estados y posteriormente será devuelto al archivo.

SEGUNDO: Ordenar la reproducción del oficio No. 1255 del 05 de JUNIO de 2012, dirigido a las entidades bancarias BANCOLOMBIA – BANCO DE OCCIDENTE – BANCO DE BOGOTA – BANCO BBVA – BANCO SANTANDER – BANCO DAVIVIENDA – BANCO AV VILLAS – BANCO POPULAR – BANCO AGRARIO DE COLOMBIA – BANCOOMEVA – BANCO CAJA SOCIAL – HELM BANK – BANCO HSBC – BANCO COLMENA BCSC –

76001400302820110055600
J.A.A.R

BANCO CITIBANK COLOMBIA – BANNORTH COLOMBIA S.A – BANAGRARIO – BANCO GNB SUDAMERIS, el cual fue librado teniendo en cuenta la terminación del proceso resuelta mediante auto No. 0165 del 05 de junio de 2012 por pago total de la obligación.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE
LA JUEZ,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

En Estado No. **114** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **JULIO 04 DE 2023**

Ángela María Lasso

La Secretaria

76001400302820110055600
J.A.A.R